



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 769 -2013-MPH/A

Ayacucho, 11 8 Oct. 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2013-MPH-CSBP de fecha 12 de Septiembre del 2013 proveniente de la Comisión de Supervisión de Actividades de apoyo social que realiza la Beneficencia Pública -2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 01-2013-MPH-CSBP, de fecha 24 de Octubre del 2013 la Sub Gerencia de Serenazgo, solicita la Aprobación de las actividades de apoyo social que realiza la beneficencia pública, Ayacucho – 2013, adjuntando para ello el plan debidamente visado por las instancias correspondientes, el mismo que además deberá ser en vías de regularización.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización **el PLAN DE SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO SOCIAL QUE REALIZA LA SOCIEDAD DE BENFICENCIA PUBLICA DE AYACUCHO**, cuyo documento forma parte del presente acto resolutive.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los integrantes de la Comisión, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUERO
ALCALDE